



RESOLUCIÓN No. 103 29 OCT. 2024

"Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 089 del 17 de septiembre de 2024"

LA GERENTE DEL FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 55 de la Ley 1849 del 2017 y el artículo 3 de la Ley 1615 de 2013 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 198 del 20 de noviembre de 2023, la Gerencia del Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General dio apertura a la declaratoria de abandono de dos automotores de placas DPX76C (falsa), MZY29 (original) y AVS25 ubicados en el patio de la entidad a cargo de la Subdirección Regional de Apoyo Central de la Fiscalía General de la Nación a favor del Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación.

Que mediante Resolución No. 218 del 19 de diciembre de 2024, la Gerencia del Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General, aclaro la Resolución No 198 del 20 de noviembre de 2023, con relación a los sistemas de identificación de la motocicleta DPX76C, así como el numero de bienes incluidos en la resolución que dio apertura al proceso de abandono.

Que mediante Resolución No. 089 del 17 de septiembre de 2024, la Gerencia del Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General, declaró el abandono de dos automotores ubicados en el patio de la entidad a cargo de la Subdirección Regional de Apoyo Central de la Fiscalía General de la Nación a favor del Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación.

Que revisado el contenido de la parte resolutive de la Resolución No. 089 del 17 de septiembre de 2024, se evidenció que por error de digitación no se incluyó la motocicleta de placas AVS25 y la cual se menciona cuando se dio apertura al proceso de declaratoria de abandono mediante la Resolución 198 del 20 de noviembre de 2023.

Que se hace necesario modificar parcialmente lo indicado en el artículo primero de la parte resolutive de la Resolución No. 089 del 17 de septiembre de 2024.

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 establece: *"Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."*

Que la corrección prevista en la presente Resolución cumple con los presupuestos del artículo en mención y no genera modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada en la Resolución No. 089 de 2024, razón por la cual se procederá a modificar parcialmente el yerro aludido.

Que, en mérito de lo expuesto, está Gerencia

RESUELVE

NO



HOJA No. 2 de la Resolución N° 103 29 OCT. 2024

"Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 089 del 17 de septiembre de 2024"

ARTÍCULO PRIMERO: CORREGIR PARCIALMENTE el artículo primero de la Resolución No. 089 del 17 de septiembre de 2024, el cual quedara así:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR EL ABANDONO A FAVOR DEL FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACION DE BIENES DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION, NIT: 901.148.337-1 de (2) automotores los cuales se anuncian a continuación y que se encuentra ubicado físicamente en el patio de la entidad a cargo de la Subdirección Regional de Apoyo Central.

No	CLASE	MARCA	PLACA	MOTOR	CHASIS	MODELO
1	MOTOCICLETA	YAMAHA	DPX76C (FALSA) MZE24 (ORIGINAL)	3NX052622 QUE CORRESPONDE A LA PLACA MZE24	3NX052622	1994
		N/A	MZY29	3NX11676	3NX11676 QUE LE CORRESPONDE A LA PLACA MZY29	1998
2	MOTOCICLETA	AUTECO BAJAJ	AVS25	DUMBMJ09873	MD2DDDUZZMWJ94819	2006

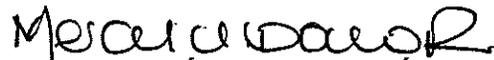
ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR AVISO conforme a lo dispuesto en los artículos 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. La notificación la llevará a cabo la Subdirección Regional de Apoyo Central.

ARTÍCULO TERCERO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 089 del 17 de septiembre de 2024 se mantienen incólumes.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, contra ella no procede recurso alguno y hace parte integral de la Resolución No. 089 del 17 de septiembre de 2024.

Dada en Bogotá D. C., 29 OCT. 2024

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MERCY YASMÍN PARRA RODRÍGUEZ

Gerente del Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación.

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA
Revisó	Yanira Lopera J- FEAB	
	Daniel R Fonseca M- Asesor I	
Proyectó	Adriana Lopez C -FEAB	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado tanto a los hechos como a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad y análisis lo presentamos para la firma.